ACTA DE EVALUACIÓN Nº 01-16

EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 01-16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER"
ID N° 312.862

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 14:00 horas del día 18 de julio de 2016, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Abg. GUSTAVO BERNI, Director Interino de la UOC, Abg. MARIA ALEJANDRA DEL PUERTO, Asesora Jurídica de la U.O.C.,** para realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 01-16 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER" ID N° 312.862.**

Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

1. APERTURA DE OFERTAS:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de junio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	
1.	OFFICE COMPU S.A.	LOTE N° 1	Gs. 8.360.660.-
		LOTE N° 2	NO COTIZA
		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	NO COTIZA
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	Gs. 16.738.170.-
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	**Gs. 24.817.010.-**
2.	J. FLEISCHMAN Y CÍA.	LOTE N° 1	NO COTIZA
		LOTE N° 2	NO COTIZA
		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	NO COTIZA
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	Gs. 6.005.320.-
		Monto Total de la Oferta	Gs. 6.005.320.-
3.	MOLMAN S.A.	LOTE N° 1	Gs. 8.239.000.-
		LOTE N° 2	Gs. 7.042.360

		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	Gs. 45.242.080.-
		LOTE N° 5	Gs. 2.115.780.-
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	Gs. 62.639.220.-
4.	**ALTERNATIVA S.A.**	LOTE N° 1	NO COTIZA
		LOTE N° 2	Gs. 7.023.000.-
		LOTE N° 3	Gs. 2.488.000.-
		LOTE N° 4	Gs. 36.523.000.-
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	Gs. 4.750.000.-
		Monto Total de la Oferta	Gs. 50.784.000.-
5.	**PRINTEC S.A.**	LOTE N° 1	NO COTIZA
		LOTE N° 2	Gs. 6.964.000.-
		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	NO COTIZA
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	Gs. 6.500.000.-
		Monto Total de la Oferta	Gs. 13.464.000.-
6.	**MULTIMERC S.R.L. (*)**	LOTE N° 1	Gs. 19.320.000.-
		LOTE N° 2	Gs. 6.579.600.-
		LOTE N° 3	Gs. 3.416.000.-
		LOTE N° 4	Gs. 47.931.000.-
		LOTE N° 5	Gs. 2.055.000.-
		LOTE N° 6	Gs. 17.975.200.-
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	Gs. 97.276.800.-
7.	**SDA PARAGUAY S.A.**	LOTE N° 1	Gs. 8.400.000.-
		LOTE N° 2	Gs. 6.990.000.-
		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	NO COTIZA
		LOTE N° 5	Gs. 2.078.000.-
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la	Gs. 17.468.000.-

		Oferta	
8.	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	LOTE N° 1	NO COTIZA
		LOTE N° 2	NO COTIZA
		LOTE N° 3	Gs. 2.280.000.-
		LOTE N° 4	NO COTIZA
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	Gs. 2.280.000.-
9.	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	LOTE N° 1	NO COTIZA
		LOTE N° 2	NO COTIZA
		LOTE N° 3	NO COTIZA
		LOTE N° 4	Gs. 44.088.560.-
		LOTE N° 5	NO COTIZA
		LOTE N° 6	NO COTIZA
		LOTE N° 7	NO COTIZA
		Monto Total de la Oferta	Gs. 44.088.560.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación efectuada por la UOC: *"La Unidad Operativa ha procedido a la sumatoria total de los ítems ofertados en cada Lote, debido a la falta de asignación del costo total de cada Lote en el Formulario de Ofertas publicado en el Portal de la DNCP"*
b) Observación efectuada por PRINTEC S.A.: *"menciona que la empresa J. FLEISCHMAN Y CÍA. modificó el Formulario de Ofertas al suprimir los lotes no cotizados en la lista de precios, documento inalterable."*
c) Observación realizada por PAPELERA GUAIRÁ: *"menciona que la empresa MULTIMERC ha alterado la lista de precios agregando una fila del precio total a cada lote, siendo la lista de precios un documento sustancial inalterable."*

Al respecto, cabe efectuar las siguientes ponderaciones:

a) En cuanto a la observación realizada por la propia UOC en relación a la sumatoria que se efectuó en el acto de apertura de las ofertas presentadas en cada Lote, cabe indicar que observando la Carta Invitación del llamado en efecto, el Formulario de Oferta únicamente exigía la cotización de cada ítem de cada lote, sin contar con una casilla del monto "TOTAL" para cada Lote, sino únicamente el TOTAL de la sumatoria de los lotes. El sistema de adjudicación del presente llamado es por Lote y todos los oferentes han plasmado en sus ofertas el TOTAL de sus ofertas —la suma de todos los ítems de todos los lotes ofertados—, así como lo exigía el Formulario de Oferta anexo a la Carta Invitación, por tanto en virtud al Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, no podría considerarse tales omisiones como desviaciones sustanciales, pues se ha cotizado conforme el propio Pliego lo ha exigido.

b) Al verificar la oferta de J. FLEISCHMAN se advierte que, ha cotizado únicamente el Lote N° 7, tal Lote ha cotizado conforme exige el Formulario de Oferta anexo a la Carta Invitación. En este sentido, atendiendo a que el Sistema de Adjudicación es por Lote, que J. FLEISCHMAN haya suprimido el resto de los lotes que no ha cotizado en su oferta no implica que haya modificado el Formulario de Ofertas, por lo que este punto queda aclarado.

c) En cuanto a la observación efectuada por PAPELERA GUAIRÁ cabe señalar que la Ley 2051/03 en su Art. 26° menciona: *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento,* ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.****";* así mismo el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:* ***1.*** *afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o* ***2.*** *limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o* ***3.*** *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras...".* De las normativas transcriptas cabe indicar que, efectivamente la empresa oferente MULTIMERC S.R.L. ha agregado una fila de precio total a cada lote ofertado, no obstante es parecer de este Comité que tal aclaración a su oferta no se trata de una modificación al Formulario de Ofertas, pues tal "desviación" no implica haber modificado sus precios unitarios o los requerimientos expresos de cada lote, sino más bien es una indicación más detallada de la cotización total de cada lote, y aunque no se haya exigido expresamente en la Carta Invitación especificar el total de cada lote, este Comité concluye que no se trata de información que afecte de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes ofertados, tampoco limita de manera sustancial los derechos de la Institución o sus eventuales obligaciones contractuales, ni la competencia en igualdad de condiciones. Por lo expuesto, se ha aclarado el punto observado.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al PAC ID N° 312.862. se establece un monto total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), a ser utilizado en su totalidad en el año 2016, el cual se encuentra certificado conforme al CDP N° 233/2016, afectando al Objeto del Gasto 340 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro Público".

3. SISTEMA DE ADJUDICACION:

Por LOTE.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.
OFFICE COMPU S.A.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 745.000	CUMPLE
J. FLEISCHMAN Y CÍA.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 305.000	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
MOLMAN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 1.890.000	CUMPLE
ALTERNATIVA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 3.000.000	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
PRINTEC S.A.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	**NO CUMPLE**	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
MULTIMERC S.R.L.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 4.900.000	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 525.000	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs. 200.000	SIPE ACTIVO/ CUMPLE
PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE	SIPE ACTIVO/ CUMPLE	CUMPLE / monto asegurado Gs.	CUMPLE

			2.250.000	

En relación a la Oferta de PRINTEC S.A. se advierte que no ha presentado su "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta", tratándose éste requisito de documentación de carácter sustancial.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a la descalificación de la oferta mencionada en atención a la indicación mencionada ut supra. Como se puede visualizar, el resto de los oferentes ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Experiencia; (iii) Otros, verificando la presentación en forma de los documentos exigidos en el Anexo E de la Carta Invitación.

5.1 CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, pág. 7 y 8, y a la Res. DNCP N° 849-15 según MEMORANDO M UOC N° 056-16 del 04 de julio de 2016, se ha solicitado a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas información del SINARH, de cada uno de los representantes de las empresas presentadas.

Según MEMORANDO MDPLS 1070/16 del 06 de julio de 2016, tal dependencia informa a la UOC sobre lo solicitado, agregando fichas del SINARH donde se puede constatar que ninguno de los representantes de las empresas oferentes figura, agregando a su respuesta la siguiente indicación:

"Se aclara en el Informe que el Sr. Federico Frontanilla Vallejos (SDA PARAGUAY S.A.) *y la Sra. Esperanza Vallejos Meza* (SDA PARAGUAY S.A.)*, son funcionarios activos de la UNA según reporte obtenido...".*

Al respecto, es parecer de esta UOC que los cargos señalados en la observación no implicarían que los mismos estén inmersos en las prohibiciones y limitaciones de los incisos a) y b) del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, ya que el primero sería profesor de la UNA, la segunda figura como funcionaria NO ACTIVA de la UNA desde el 2003, por lo que se concluye que ninguna de las dos personas podrían estar vinculadas por su cargo a cualquier etapa del procedimiento de contratación.

5.2 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, primeramente se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal como se indica a continuación:

Por Nota UOC-SNVH Nº 352-16 del 29 de junio de 2016, se ha requerido a MULTIMERC S.R.L.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturaciones anteriores de Adquisiciones de Cintas, Tintas y Tóner, de empresas públicas y/o privadas, de volumen igual o superior al 50 % del monto ofertado, de los últimos 12 meses.
3. Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.
4. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa ha presentado todos los documentos requeridos, a excepción de (1)*"Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses"*. Por este motivo, su oferta deberá ser descalificada.

Por Nota UOC-SNVH N° 355-16 del 29 de junio de 2016, se solicitó a MOLMAN S.A.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturaciones anteriores de Adquisiciones de Cintas, Tintas y Tóner, de empresas públicas y/o privadas, de volumen igual o superior al 50 % del monto ofertado, de los últimos 12 meses.
3. Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.
4. Copia de Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.
5. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa no ha presentado: (1)*"Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses"*. (3) *Las Declaraciones de IVA y del Impuesto a la Renta no se encuentran firmadas ni autenticadas*, (5) *no ha presentado los catálogos y/o folletos.* Por este motivo, su oferta deberá ser descalificada.

Por Nota UOC-SNVH N° 357-16 del 29 de junio de 2016, se solicitó a OFFICE COMPU S.A.:

1. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa presentó la documentación requerida en tiempo y forma.

Por Nota UOC-SNVH N° 356-16 del 29 de junio de 2016, se solicitó a ALTERNATIVA S.A.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturaciones anteriores de Adquisiciones de Cintas, Tintas y Tóner, de empresas públicas y/o privadas, de volumen igual o superior al 50 % del monto ofertado, de los últimos 12 meses.
3. Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.
4. Catálogos y/o folletos.

Por Nota UOC-SNVH N° 379-16 del 07 de julio de 2016, se solicitó a ALTERNATIVA S.A.:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.

❖ La empresa ha dado cumplimiento (dando respuesta a ambas notas) a todos los requisitos en tiempo y forma.

Por Nota UOC-SNVH N° 378-16 del 07 de julio de 2016, se solicitó a PAPELERA GUAIRÁ S.A.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa ha presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida.

Por Nota UOC-SNVH N° 379-16 del 07 de julio de 2016, se solicitó a ALTERNATIVA S.A.:

2. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la oferta.

❖ La empresa ha dado cumplimiento a todos los requisitos en tiempo y forma.

Por Nota UOC-SNVH N° 377-16 del 07 de julio de 2016, se solicitó a SDA PARAGUAY S.A.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa ha presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida.

Por Nota UOC-SNVH N° 380-16 del 07 de julio de 2016, se solicitó a J. FLEISCHMAN S.A.:

1. Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses.
2. Copias de contratos y/o órdenes de compra y/o facturaciones anteriores de Adquisiciones de Cintas, Tintas y Tóner, de empresas públicas y/o privadas, de volumen igual o superior al 50 % del monto ofertado, de los últimos 12 meses.
3. Fotocopia autenticada de la Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal cerrado.
4. Catálogos y/o folletos.

❖ La empresa ha presentado todos los documentos requeridos, e excepción de (1)*"Las referencias de entidades públicas o privadas de responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones, de los últimos 12 meses"*. Por este motivo, su oferta deberá ser descalificada.

La evaluación de la documentación de carácter formal se ha plasmado en un documento anexo a este Informe, del mismo se desprende que las siguientes ofertas deberán ser descalificadas por la falta de presentación de documentos que en él se señalan (los cuales han sido requeridos por Nota como se observa up supra y no han sido presentados):

1. MOLMAN S.A.
2. J. FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
3. MULTIMERC S.R.L.

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

6.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Se ha efectuado la valoración de cada uno de los precios unitarios cotizados por las empresas oferentes conforme a la Res. 1173/16 establecida en la Carta Invitación. De tal valoración surge que las siguientes empresas se han apartado superando los porcentajes definidos del precio referencial como se expone a continuación:

- OFFICE COMPU

LOTE N° 6			Precio Referencial	Precio de OFFICE COMPU S.A.	% del precio ofertado con relación al precio referencial
5	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA TIPO PLOTTER HP 1000, 1200,1100(CYAN) ORIGINAL	HP Designjet 111 (Plotter)	700.000	281.820	-60%
6	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA TIPO PLOTTER HP 1000, 1200,1100(MAGENTA) ORIGINAL	HP Designjet 111 (Plotter)	700.000	281.820	-60%
7	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA TIPO PLOTTER HP 1000, 1200,1100(YELLOW) ORIGINAL	HP Designjet 111 (Plotter)	700.000	281.820	-60%
8	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA TIPO PLOTTER HP 1000, 1200,1100(NEGRO).	HP Designjet 111 (Plotter)	700.000	281.820	-60%

	ORIGINAL.				
19	CARTUCHO 920 XL OFFICE JET 6500 A PLUS (BLACK). ORIGINAL.	HP OFFICE JET 6500 A PLUS	249.010	127.490	-49%

- DATA SYSTEMS

LOTE N° 3			Precio Referencial	Precio de DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	% del precio ofertado con relación al precio referencial
1	TONER GPR iR 1018/1019/1022/1023 (ORIGINAL) - FOTOCOPIADORA CANNON-	FOTOCOPIADORA CANNON-	443.333	285.000	-36%

En consecuencia, se requirió a cada una de las empresas una explicación detallada de cada uno de esos ítems. La respuesta de las empresas fueron las siguientes:

OFFICE COMPU S.A. respondió cuanto sigue:

La empresa OFFICE COMPU S.A., con RUC 80013316-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE, se dirige a Uds., con relación a vuestra NOTA UOC-SNVH N° 373-16 fechada el día 06 de los corrientes y recibida en nuestras oficinas en fecha 07 de julio de 2016; para remitirles en tiempo y forma una explicación detallada de la composición de precios ofertados de los siguientes ítems y al mismo tiempo aclararles que nuestra firma está en condiciones y capacidad para proveer los bienes solicitados:

LOTE 6 - INSUMOS HEWLETT PACKARD

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	COSTO UNIT. IVA Incluido	GASTOS ADMINISTRA-TIVOS	TRANSPORTE	UTILIDAD BRUTA IVA Incluido	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
5	44103103-002	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP DESIGNJET 111 TIPO PLOTTER COLOR CYAN	HP	3	256.200,00	16.909,20	1.409,10	7.301,70	281.820	845.460
6	44103103-002	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP DESIGNJET 111 TIPO PLOTTER COLOR MAGENTA	HP	3	256.200,00	16.909,20	1.409,10	7.301,70	281.820	845.460
7	44103103-002	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP DESIGNJET 111 TIPO PLOTTER COLOR YELLOW	HP	3	256.200,00	16.909,20	1.409,10	7.301,70	281.820	845.460
8	44103103-001	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP DESIGNJET 111 TIPO PLOTTER COLOR NEGRO	HP	5	256.200,00	16.909,20	1.409,10	7.301,70	281.820	1.409.100
19	44103103-001	CARTUCHO PARA IMPRESORA HP OFFICE JET 6500 A PLUS COLOR BLACK	HP	3	115.900,00	7.649,40	637,45	3.303,15	127.490	382.470

DATA SYSTEMS expuso:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a vuestra nota recibida en fecha 07/07/16 con respecto a la evaluación que viene realizando el comité en el marco del referido concurso, a los efectos de ofrecer nuestra explicación con respecto a los precios presentados en nuestra oferta.
En nuestra calidad de Distribuidores Oficiales de CANON USA, INC. Latin America Group (CLAG), además de Centro Autorizado de Servicios para toda la República del Paraguay, para los productos CANON, aclaramos que la composición de nuestros precios son el reflejo de Fluctuaciones del dólar, Fletes aéreos, marítimos, logística, impuestos, costos financieros y márgenes de utilidad.
Específicamente en este caso la diferencia que existe con el referencial donde nuestro precio es más bajo tiene directa relación con que el modelo de tóner tiene una promoción especial desde origen con el Fabricante, estas promociones y descuentos son transferidas directamente al cliente y circunstancialmente se da para SENAVITAT.

Habiendo solicitado a los oferentes una explicación detallada de los precios unitarios que han superado los márgenes definidos por debajo de los referenciales, se ha verificado que los mismos respondieron a la solicitud dando una respuesta suficiente justificando los precios ofertados.

Por un lado, OFFICE COMPU ha hecho un desglose de sus precios, consultando a la Dirección General de Tecnología e Información sobre ellos, han señalado que el costo de los mismos se encuentra aún dentro de los precios de mercado, siendo estos ejecutables.

Por otra parte, DATA SYSTEMS, ha explicado que al ser Distribuidores Oficiales de la marca ofertada han conseguido un descuento debido a una promoción especial, lo que se transfirió al precio del producto ofertado.

6.2 Aplicación del margen de preferencia:

Corresponde mencionar que de la verificación de todas las ofertas presentadas, ningún oferente ha presentado bienes nacionales, en consecuencia no cabe la aplicación del margen de preferencia.

7. Orden de las ofertas

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con los requisitos sustanciales y formales en orden numérico de menor a mayor por LOTE, según lo siguiente:

LOTE N° 1

1	OFFICE COMPU S.A.	GS. 8.360.660
2	SDA PARAGUAY S.A.	GS. 8.400.000

LOTE N° 2

1	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 6.990.000

2	ALTERNATIVA S.A.	GS. 7.023.000

LOTE N° 3

1	DATA SYSTEMS SAECA	GS. 2.280.000
2	ALTERNATIVA S.A.	GS. 2.488.000

LOTE N° 4

1	ALTERNATIVA S.A.	GS. 36.523.000
2	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	GS. 44.088.560

LOTE N° 5

1	SDA PARAGUAY S.A.	GS. 2.078.000

LOTE N° 6

1	OFFICE COMPU S.A.	GS. 16.738.170

LOTE N° 7

1	ALTERNATIVA S.A.	GS. 4.750.000

8. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, por ser las ofertas que han cumplido en su totalidad con la documentación sustancial y formal, resultando contar con el precio más bajo se recomienda la ADJUDICACIÓN a las siguientes firmas:

LOTE N° 1 – INSUMOS LEXMARK

OFFICE COMPU S.A.	GS. 8.360.660

LOTE N° 2 – INSUMOS SAMSUNG

SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 6.990.000

LOTE N° 3 – INSUMOS CANON

DATA SYSTEMS SAECA	GS. 2.280.000

LOTE N° 4 – INSUMOS KYOCERA

ALTERNATIVA S.A.	GS. 36.523.000

LOTE N° 5 – INSUMOS EPSON

SDA PARAGUAY S.A.	GS. 2.078.000

LOTE N° 6 – INSUMOS HEWLETT PACKARD

OFFICE COMPU S.A.	GS. 16.738.170

LOTE N° 7 – INSUMOS RICOH

ALTERNATIVA S.A.	GS. 4.750.000

El precio total de la adjudicación de los 7 lotes asciende a la suma de Gs. 77.719.830 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL, OCHOCIENTOS TREINTA).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Abg. Alejandra Del Puerto Bellassai
Asesora Jurídica
UOC - SENAVITAT

ABG. GUSTAVO BERNI
Director Interino
UOC - SENAVITAT